



RESOLUCION Nº 8.444-C.D.

CORRIENTES, 31 de octubre de 2014.-

## VISTO:

El Expediente Nº 07-03669/14, por el cual la alumna, señorita Cecilia Yolanda CODUTTI, solicita autorización para realizar el Trabajo Final de Graduación en la modalidad Pasantía, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que en estas actuaciones obra el plan presentado por la misma, de acuerdo con los términos del artículo 5° de la Resolución N° 4.186/04-C.D. (Reglamento del Trabajo Final de Graduación), a desarrollarse con el asesoramiento de la Ing. Agr. (Mgter.) Maria E. CASTELAN;

Que la Comisión de Ciencia y Tecnología, ha dictaminado con respecto a la integración del Tribunal Evaluador, aconsejando la aceptación de la Asesora;

Por ello;

## EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

## RESUELVE:

- ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR a la asesora y designar a los Docentes: Ing. Agr. (Mgter) Claudina Maria HACK, Bioq. (Mgter) María Laura ORTIZ e Ing. Agr. Claudio Marcos DAVALOS, integrantes del Tribunal Evaluador del Trabajo Final de Graduación de la alumna, señorita Cecilia Yolanda CODUTTI, titulado: "Rendimiento, contenido de fibra y de proteína de *Trifolium repens cv Haifa*" a realizarse en el INTA EEA Colonia Benítez (Chaco) y en el Instituto Agrotécnico "Pedro M. Fuentes Godo", en la modalidad Pasantía.
- ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que el Tribunal designado por el Art. 1°, deberá cumplir con lo establecido en el artículo 7° de la citada reglamentación e informar, por escrito, a la Secretaría Académica, con relación a la aceptación del mencionado plan.
- ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.

Ing. Agr. Patricia Norma ANGELONI Secretaria Académica Facultad de Ciencias Agrarias U.N.N.E. Ing. Agr. (Dra.) Sara VAZQUEZ Decana Facultad de Ciencias Agrarias U.N.N.E.





Sírvase Citar: Nota Múltiple Nº 671. -

CORRIENTES, 5 de noviembre de 2014. -

A la Docente Ing. Agr. (Mgter) Claudina HACK PRESENTE:

Me dirijo a usted, remitiéndole adjunto fotocopia de la Resolución Nº 8.444-C.D., por la que se le designa integrante del Tribunal Evaluador del Trabajo Final de Graduación de la alumna, señorita Cecilia Yolanda CODUTTI, titulado: "Rendimiento, contenido de fibra y de proteína de *Trifolium repens cv Haifa*", se hace saber que en el expediente de origen cuenta con el aval firmado por la asesora.

De acuerdo con las disposiciones contenidas en la reglamentación vigente, aprobada por Resolución  $N^{o}$  4.186/04 -C.D., el Tribunal puede aprobar, rechazar o proponer modificaciones al plan presentado.

En razón de ello y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2º de la resolución citada en primer término, se deberá informar a esta Secretaría, por escrito, con relación a la aceptación del mismo.

Conforme a lo recomendado por el Consejo Directivo, el tiempo para dar respuesta, no deberá exceder los 10 días.

Sin otro motivo, la saludo atentamente.

Ing. Agr. Patricia N. ANGELONI Secretaria Académica Facultad de Ciencias Agrarias UNNE





Sírvase Citar: Nota Múltiple Nº 671. -

CORRIENTES, 5 de noviembre de 2014. -

A la Docente Bioq. (Mgter) María Laura ORTIZ PRESENTE:

Me dirijo a usted, remitiéndole adjunto fotocopia de la Resolución N° 8.444-C.D., por la que se le designa integrante del Tribunal Evaluador del Trabajo Final de Graduación de la alumna, señorita Cecilia Yolanda CODUTTI, titulado: "Rendimiento, contenido de fibra y de proteína de *Trifolium repens cv Haifa*", se hace saber que en el expediente de origen cuenta con el aval firmado por la asesora.

De acuerdo con las disposiciones contenidas en la reglamentación vigente, aprobada por Resolución Nº 4.186/04-C.D., el Tribunal puede aprobar, rechazar o proponer modificaciones al plan presentado.

En razón de ello y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2º de la resolución citada en primer término, se deberá informar a esta Secretaría, por escrito, con relación a la aceptación del mismo.

Conforme a lo recomendado por el Consejo Directivo, el tiempo para dar respuesta, no deberá exceder los 10 días.

Sin otro motivo, la saludo atentamente.

Ing. Agr. Patricia N. ANGELONI Secretaria Académica Facultad de Ciencias Agrarias UNNE





Sírvase Citar: Nota Múltiple Nº 671.-

CORRIENTES, 5 de noviembre de 2014. -

Al Docente Ing. Agr. Claudio Marcos DAVALOS PRESENTE:

Me dirijo a usted, remitiéndole adjunto fotocopia de la Resolución Nº 8.444-C.D., por la que se le designa integrante del Tribunal Evaluador del Trabajo Final de Graduación de la alumna, señorita Cecilia Yolanda CODUTTI, titulado: "Rendimiento, contenido de fibra y de proteína de *Trifolium repens cv Haifa*", se hace saber que en el expediente de origen cuenta con el aval firmado por la asesora.

De acuerdo con las disposiciones contenidas en la reglamentación vigente, aprobada por Resolución Nº 4.186/04-C.D., el Tribunal puede aprobar, rechazar o proponer modificaciones al plan presentado.

En razón de ello y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2º de la resolución citada en primer término, se deberá informar a esta Secretaría, por escrito, con relación a la aceptación del mismo.

Conforme a lo recomendado por el Consejo Directivo, el tiempo para dar respuesta, no deberá exceder los 10 días.

Sin otro motivo, lo saludo atentamente.

Ing. Agr. Patricia N. ANGELONI Secretaria Académica Facultad de Ciencias Agrarias UNNE





Sírvase Citar Nota: Nº 670.-

CORRIENTES, 5 de noviembre de 2014. -

Señorita Cecilia Yolanda CODUTTI PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el propósito de remitirle adjunto, para su conocimiento y efectos, fotocopia autenticada de la Resolución Nº 8.444-C.D.

En virtud de que el Tribunal Evaluador puede aprobar, rechazar o proponer modificaciones al plan presentado, deberá ponerse en contacto con el mismo, a los efectos de agilizar su aprobación.

Le recuerdo que el art. 11° de la Resolución N° 4.186/04 – C.D., (Reglamento del Trabajo Final de Graduación) establece que: "Finalizado el Trabajo y habiendo aprobado la totalidad de las asignaturas, en un período no superior a los dos (2) años, el alumno presentará el informe en cinco (5) copias con el aval del Asesor.

Para PASANTIA: observará la siguiente estructura: Titulo, Autor, Lugar de trabajo, Objetivos, Descripción de las tareas desarrolladas, Discusión, Propuestas y referencias bibliográficas consultadas."

Salúdole atentamente.

Ing. Agr. Patricia N. ANGELONI Secretaria Académica Facultad de Ciencias Agrarias UNNE





Ref.: Nota Nº 07-03669/14 (Nomenclatura F.C.A.)

////RRIENTES, 31 de octubre de 2014. -

El Consejo Directivo de la Facultad, en la reunión celebrada el día de la fecha, trató el presente asunto y decidió, aprobar el dictamen de la Comisión de Ciencia y Tecnología, dictando con tal motivo la Resolución Nº 8.444-C.D., de la cual se adjunta fotocopia.

En razón de ello, se remitió la misma al alumno, señorita Cecilia Yolanda CODUTTI, por Nota Nº 670 y al Tribunal Evaluador copia del correspondiente Plan y de la citada resolución, por Nota Múltiple Nº 671. También se entregó fotocopia de la resolución, de la asesora Ing. Agr. (Mgter.) Maria E. CASTELAN.

Resérvese en la Secretaría Académica.

Ing. Agr. Patricia N. ANGELONI Secretaria Académica Facultad de Ciencias Agrarias UNNE





Sírvase Citar: Nota Múltiple Nº 671.-

CORRIENTES, 5 de noviembre de 2014. -

Notas de igual tenor fueron remitidas a los integrantes del Tribunal Evaluador del Trabajo Final de Graduación (Pasantía), Ing. Agr. (Mgter) Claudina Maria HACK, Bioq. (Mgter) María Laura ORTIZ e Ing. Agr. Claudio Marcos DAVALOS.

Me dirijo a usted, remitiéndole adjunto fotocopia de la Resolución Nº 8.444-C.D., por la que se le designa integrante del Tribunal Evaluador del Trabajo Final de Graduación de la alumna, señorita Cecilia Yolanda CODUTTI, titulado: "Rendimiento, contenido de fibra y de proteína de *Trifolium repens cv Haifa*", se hace saber que en el expediente de origen cuenta con el aval firmado por la asesora.

De acuerdo con las disposiciones contenidas en la reglamentación vigente, aprobada por Resolución Nº 4.186/04-C.D., el Tribunal puede aprobar, rechazar o proponer modificaciones al plan presentado.

En razón de ello y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2º de la resolución citada en primer término, se deberá informar a esta Secretaría, por escrito, con relación a la aceptación del mismo.

Conforme a lo recomendado por el Consejo Directivo, el tiempo para dar respuesta, no deberá exceder los 10 días. En caso de exceder el plazo estipulado, automáticamente se dará por aprobado el plan presentado.

Sin otro motivo, le saludo atentamente.

Ing. Agr. Patricia N. ANGELONI Secretaria Académica Facultad de Ciencias Agrarias UNNE